



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD
RI-25/2018

RECURRENTE:
FELIPE DANIEL RUANOVA ZÁRATE

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.

La suscrita Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Alma Jesús Manríquez Castro, doy **CUENTA** a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional Elva Regina Jiménez Castillo con el informe de cuatro de diciembre rendido por el Magistrado Leobardo Loaiza Cervantes, en relación a la vista que le fue otorgada mediante proveído de tres de diciembre dictado en el expediente citado al rubro, en el que manifiesta que con la documentación remitida por el Consejo General Electoral se considera tener a éste, en su carácter de autoridad responsable dando cumplimiento en sus términos a la sentencia dictada en el expediente en que se actúa. **Conste.**

Visto el informe de cuenta y en atención a la constancia precedente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I y 55 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **DECRETA:**

PRIMERO. Se tiene al Consejo General del Instituto Estatal Electoral dando cumplimiento en tiempo y forma a la sentencia dictada en la presente impugnación con la remisión del dictamen número dos de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica aprobado en Pleno por el Consejo General Electoral, ello sin que implique pronunciamiento alguno sobre el contenido de dicha determinación colegiada.

SEGUNDO. Devuélvase al recurrente la documentación que solicitó en su escrito de demanda descrita en las fojas ocho y nueve de la misma, previa copia certificada y razón de recibo que se deje en autos.

TERCERO. Toda vez que con fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho causó ejecutoria la sentencia de mérito, sin mayor trámite remítase el expediente RI-25/2018 al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo ante la Secretaría General de Acuerdos Alma Jesús Manríquez Castro, quien autoriza y da fe.

Notifíquese por estrados publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. Cúmplase.

